



Honorble Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1453/2018.-

VISTO:

Que titulares de la Parcela registrada con la Nomenclatura Catastral C1-S02-Mza056 - Parc.001 – Cuenta N° 1502-0065935/1 – Matrícula 640.255 – PANZA, Héctor Arnaldo – DNI N° 11.940.977 – y VÉLIZ, Luciano – DNI N° 27.805.177 - según nota presentada en fecha 25 de enero de 2018, solicitó a este Municipio la visación del plano de mensura y subdivisión y la aceptación al Dominio Municipal de una fracción destinada a calle pública todo según plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Sr. Luis A. Molinari – Matricula N° 1531-0; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de que el trámite correspondiente tenga el curso y resolución esperados, es necesario la aceptación de la superficie donada a este Municipio para la incorporación de la misma al Dominio Público Municipal y la inmediata elevación de lo actuado a la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, para su registro correspondiente.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- ACÉPTASE la DONACIÓN al Municipio de Huinca Renancó la superficie de 1.300 m² (mil trescientos metros cuadrados) según el siguiente detalle:

* Una fracción 13 mts. de ancho por 100 mts. de largo, superficie 1.300 m² (mil trescientos metros cuadrados) comprendida entre calles Moreno y Laprida definida por el polígono E-14-13-12-11-10-9-F-G-6-5-4-3-2-1-H, que será destinada a Calle Pública.-

Art.2º).- DÉJASE constancia que la aceptación de esta donación al Municipio de Huinca Renancó está sujeta a la aprobación definitiva del Plano de Mensura y Subdivisión – Anexo a la presente -, por parte de la Dirección de catastro.-

Art.3º).- El loteador deberá realizar la apertura de las calles que pasan al Dominio Municipal según consta en el plano referido y el amojonamiento de los lotes que son resultado de la subdivisión, no pudiendo iniciar la venta ni transferencias de los mismos sin previamente haber dado cumplimiento a lo establecido precedentemente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha doce días de abril de dos mil dieciocho.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante